



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE BANANERO

LUGAR Y FECHA							
DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN			HORA INICIAL	HORA FINAL
24	10	2017				8:58 a.m.	4:10 p.m.
CORPORACIÓN							
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN		SALA DE JUSTICIA Y PAZ		MAGISTRADA PONENTE MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO			

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	0	0
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	0	8	3	6	0	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	9	8	4	1	4	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	9	8	3	8	2	1
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	8	6	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	2	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	2	3	4

TIPO DE AUDIENCIA
Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos

DELITOS
Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS						
Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
15.347.632	RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA	PEDRO PONTE o PEDRO BONITO		X	X	
78.293.820	OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES	EL INDIO		X	X	
71.251.875	OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDÓ	NICHE		X		X
78.698.402	ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ	RUBÉN	X		X	
71.942.578	CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR	LLANERO o DANIEL	X		X	
8.329.441	ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA	MELAZA		X		X
71.934.653	LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA	LUCHO		X	X	
3.371.685	RAFAEL EMILIO GARCÍA	EL VIEJO		X	X	
71.944.382	MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA	EL FLACO o JERINGA	X		X	

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

71.986.164	FRANCISCO HERRERA SALGADO	FABIO		X	X	
71.948.974	ALEJANDRO ORTEGA HERRERA	EL FLACO		X		X
71.941.518	PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA	REPOLLO	X		X	
71.944.890	JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA	J.R.		X		X
71.776.757	OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ	EL GATO	X		X	
71.942.722	DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ	SORONGO	X		X	
71.933.935	DALSON LÓPEZ SIMANCA	LÁZARO MONOPECOSO	X		X	
11.796.652	CARDENIO CAICEDO MENA	BURRO CON SUEÑO, BURRO TRISTE, ALBERTO	X		X	
8.435.791	WILSON CARDONA RESTREPO	OMAR, PALILLO		X	X	
71.945.948	BENJAMÍN PÁRAMO CARRANZA	YOLANDA		X		X
71.251.329	VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO	EL ZARCO		X	X	
70.414.694	ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO	JOSÉ LOCO	X		X	
71.982.889	JAVIER OCARIS CORREA ÁLZATE	FREDY, MACHÍN		X	X	
78.753.529	MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ	JULIÁN JORGE, MAURICIO		X	X	
71.253.358	REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS	PURRULÚ		X	X	
71.240.495	LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO	EL CHICHI, EL INDIO	X		X	
71.939.065	GERMÁN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS	EL DIABLITO	X		X	
8.338.959	LUIS ALBEIRO MOSQUERA CORREA	ALBEIRO		X	X	
11.806.096	BRAND YESID BECERRA BEITER	BRAYAN		X	X	
71.241.970	JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO	EL MONO		X	X	



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

INTERVINIENTES	
Fiscal 17 UN. Especializada de J.T.	JHON FERNANDO LÓPEZ CÁRDENAS
Representantes Judiciales de Víctimas	PATRICIA MARÍN ORTEGA
	WILSON DE JESÚS MESA CASAS
	CONSUELO GRACIANO SIERRA
	CIELO BOTERO MESA
Defensor de: Reinaldo Antonio Salgado Avilés Mauricio de Jesús Roldán Pérez Raúl Emilio Hasbún Mendoza Cardenio Caicedo Mena Javier Ocaris Correa Álzate Dionisio Mosquera Martínez Alejandro Ortega Herrera Brand Yesid Becerra Beiter Osman Darío Restrepo Gutiérrez Ovidio Pascual Núñez Cabrales Rafael Emilio García Mario de Jesús Granja Herrera Carlos Alberto Arango Betancur Israel Antonio Toro Durango	OTTO FABIO REYES TOVAR
Pablo Antonio Peinado Padilla Oscar Darío Ricardo Robledo Francisco Herrera Salgado Wilson Cardona Restrepo Benjamín Páramo Carranza Víctor de Jesús Sepúlveda Giraldo Luis Arley Acosta Escudero Germán de Jesús Tuberquia Salas Jhon Jairo Álvarez Manco Luís Antonio Córdoba Mosquera Adriano José Cano Arteaga Enich Antonio Guzmán Álvarez Jorge Isaac Quinto Mejía Dalson López Simanca	NICOLÁS HUMBERTO MORALES DUQUE
Ministerio Público	JUAN CARLOS MURILLO OCHOA

VÍCTIMAS EN LA SALA DE AUDIENCIAS
VER LISTADO ANEXO
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

00:00:57 Se da inicio a la audiencia con el protocolo de rigor. Se presentan las partes e intervinientes.

00:09:11 Continúa la Sustanciadora con la formulación de cargos del patrón denominado por la fiscalía como Homicidio a los postulados.

00:09:20 La Sustanciadora le pregunta al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:09:57 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA manifiesta: *“si señora Magistrada, libre y voluntariamente, acepto la responsabilidad y las imputaciones de las formulaciones que me ha venido haciendo la Fiscalía”*.

00:10:22 La Sustanciadora indaga al postulado **BRAND YESID BECERRA BEITER**; ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:10:49 BRAND YESID BECERRA BEITER; manifiesta *“si señora Magistrada, libre de todo acepto los cargos que la Fiscalía me está formulando”*.

00:11:40 El Fiscal explica que dentro de los cargos que siguen a continuación no está el postulado **BRAND YESID BECERRA BEITER**, razón por la cual la Sustanciadora le concede autorización para que se ausente para que cumpla con sus compromisos laborales.

00:12:25 La Sustanciadora indaga al postulado **JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO**; ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:12:53 JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO manifiesta: *“si su señoría, acepto los cargos que la Fiscalía me indica”*

00:14:23 Continúa la Sustanciadora, interrogando al postulado **MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ**; ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:14:50 MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ contesta: *"si señora Magistrada voluntariamente y libre de todo apremio acepto los cargos que me ha formulado la Fiscalía"*.

00:16:17 A continuación interroga la Sustanciadora al postulado **LUIS ALBEIRO MOSQUERA CORREA**, ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:16:25 LUIS ALBEIRO MOSQUERA CORREA contesta: *"acepto los cargos que me ha indicado el señor Fiscal"*.

00:17:00 A continuación, la Magistrada interroga al postulado **RAFAEL EMILIO GARCÍA** ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:17:13 RAFAEL EMILIO GARCÍA contesta: *"si su señoría, libre de todo apremio, acepto los cargos que la Fiscalía me ha venido formulando hasta el momento"*.

00:18:00 Procede la Sustanciadora con el postulado **OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES**, y le indaga, ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:18:20 OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES manifiesta: *"acepto los cargos que me formula la Fiscalía 17, sin ningún problema señora Magistrada"*.

00:19:50 La Sustanciadora, indaga a continuación al postulado **ENICH**

ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ, ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:20:40 ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ manifiesta que su defensor es el doctor **NICOLÁS HUMBERTO MORALES DUQUE**, *“si señora Magistrada, acepto libremente lo que me está formulando la Fiscalía, acepto libremente los hechos”*

00:21:11 Continúa la Sustanciadora, interrogando al postulado **CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR**, ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:21:11 CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR manifiesta: *“si acepto los cargos, de manera libre espontánea voluntariamente, de todos los cargos que me ha fijado la Fiscalía en esta Magistratura, excepto la pequeña observación que hice el día de ayer, donde quiero pues que para una próxima programación o quizás una sentencia anticipada, me sean formulados los cargos de los hechos que alcancé a mirar en las notas que tengo, son 22 hechos que están imputados, me los formularon, y como treinta que están imputados pero no me los formularon, sino al señor RAÚL EMILIO HASBÚN, le cedo la palabra a mi abogado defensor, para que el de pronto de una aclaración más sobre esta situación le agradezco mucho su Señoría”*.

00:22:26 A continuación, la Sustanciadora le aclara que si bien tiene razón en que la Fiscalía debió traer la totalidad de los cargos que se le han imputado, en este momento debe decir si acepta o no los cargos formulados, y procede nuevamente a interrogarle, con el fin de que para que quede claro, si acepta o no los cargos formulados, así: ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:23:12 CARLOS ARANGO BETANCUR contesta: *“si su señoría, los acepto de manera voluntaria los cargos que están claros pues en el Despacho y la Magistratura, que me formularon el día de ayer”*

00:23:25 Nuevamente le aclara la sustanciadora que no son solo del día de ayer, sino durante toda la realización de la audiencia concentrada; que se trata de los cargos formulados dentro del patrón denominado por la Fiscalía como Homicidio. Razón por la cual reitera el interrogatorio de rigor al postulado **CARLOS ARANGO BETANCUR**. ¿si acepta los cargos formulados durante la audiencia concentrada, en este proceso priorizado del Frente Arlex Hurtado?

00:24:25 CARLOS ARANGO BETANCUR contesta: *"si doctora, señora Magistrada acepto los cargos formulados durante toda la audiencia que he tenido en formulación de cargos"*.

00:24:45 Interviene el Defensor Público **OTTO FABIO REYES TOVAR**, con el fin de finiquitar la inquietud del postulado, y expresa que se le explico totalmente que los hechos que se le imputaron este año no era posible traerlos la Fiscalía a esta audiencia, y que se hará una depuración para establecer que hechos han quedado pendientes.

00:26:25 Interviene el Fiscal, para informar que en el mes de noviembre va a ser citado a versión libre a **CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR**.

00:27:00 La sustanciadora aclara que no solo es el postulado, sino que a todos los postulados; que esta será la sentencia macro y esa es la razón por la que es importante que el trabajo de la Fiscalía esté bien hecho.

00:28:25 La sustanciadora pregunta por el postulado **LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA**, expresando **REINALDO SALGADO AVILÉS** desde Apartadó que no se encuentra en la sala.

00:29:00 La Sustanciadora informa a la Fiscalía, que al postulado **ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA**, se le formuló el cargo 375 y le quedó pendiente por formular el cargo 306, le solicita al defensor del mismo, que le haga saber su necesidad de comparecencia para este efecto.

00:29:50 El abogado **NICOLÁS HUMBERTO MORALES DUQUE**, acota que su prohijado **ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA**, aceptó también el cargo 149. A lo que la sustanciadora le aclara que ese cargo es de Desaparición Forzada.

00:31:00 Procede la Sustanciadora, interrogando al postulado **MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA**; ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en

este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?.

00:31:21 MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA manifiesta: *“si su señoría, libre y voluntariamente acepto todos los cargos que la Fiscalía me ha imputado”*.

00:32:06 A continuación la Sustanciadora indaga al postulado **ALEJANDRO ORTEGA HERRERA**, ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:32:48 ALEJANDRO ORTEGA HERRERA contesta: *“si acepto doctora”*

00:33:17 Procede la Sustanciadora con el postulado **PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA**, y le pregunta, ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:33:55 El postulado **PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA** contesta: *“si acepto los cargos que la Fiscalía me formula”*

00:35:20 Llama la sustanciadora al postulado **JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA**, y manifiesta su defensor público **NICOLÁS HUMBERTO MORALES DUQUE**, que no le dieron permiso en su trabajo al postulado.

00:36:05 Continúa la Sustanciadora y llama a **OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ** y le pregunta, ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:36:31 OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ manifiesta: *“si su señoría, voluntariamente, consciente, con mis cinco sentidos encima acepto los cargos y la asesoría del doctor OTTO si la he recibido”*.

00:37:40 La Sustanciadora procede a interrogar al postulado **DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ** y le pregunta, ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad

que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:37:10 DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ manifiesta: *“doctora, si acepto voluntariamente” “los cargos que me han imputado”*.

00:37:55 La Sustanciadora llama al postulado **DALSON LÓPEZ SIMANCA** y le pregunta, si de manera libre de todo apremio, consciente y voluntariamente, si ha sido debidamente asesorado por su abogado defensor, y si acepta los cargos formulados por la Fiscalía en esta audiencia concentrada.

00:38:07 El postulado **DALSON LÓPEZ SIMANCA**, expresa *“acepto libre y voluntariamente los cargos que hasta el momento se me han formulado la Fiscalía”*.

00:38:49 Continúa la Sustanciadora con el postulado **CARDENIO CAICEDO MENA** y le pregunta, ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:38:50 CARDENIO CAICEDO MENA manifiesta: *“si acepto doctora”*.

00:39:11 A continuación la Sustanciadora llama a **WILSON CARDONA RESTREPO** y le pregunta, ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:39:35 El postulado **WILSON CARDONA RESTREPO** manifiesta: *“si acepto honorable Magistrada”*.

00:39:50 La Sustanciadora pregunta a la Fiscalía si respecto del postulado **BENJAMÍN PÁRAMO CARRANZA** queda pendiente de algún cargo por formular.

00:40:00 El fiscal explica que en los dos patrones que faltan y en los hechos de secuestro, y dentro de los de homicidio que se formularon e día de ayer, no hay cargos para formular a **BENJAMÍN PÁRAMO CARRANZA**.

00:41:30 La Sustanciadora llama a **ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO** para que interrogarle ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en

Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:41:57 ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO, manifiesta: ***“acepto los cargos que me viene dando la Fiscalía, los acepto”***

00:42:20 Continúa la Sustanciadora con el postulado **JAVIER OCARIS CORREA ALZATE**, y le indaga ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:42:35 JAVIER OCARIS CORREA ALZATE manifiesta: ***“si señora Magistrada, acepto los cargos que me ha venido imputando la Fiscalía”***.

00:42:56 La Sustanciadora procede a continuación con **LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO** y le indaga ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:43:29 LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO manifiesta: ***“si doctora Magistrada, si acepto los cargos”***

00:43:43 Procede la sustanciadora con el postulado **GERMÁN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS**, le pregunta ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Homicidio en Persona Protegida? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?

00:44:19 GERMÁN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS, manifiesta: ***“yo acepto los cargos que me imputaron”***

00:44:38 La sustanciadora expresa que se da por terminado el patrón de homicidio, quedan pendientes los postulados **LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA** y **JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA**

00:45:39 El Delegado de la Fiscalía manifiesta que si bien los hechos de secuestro simple que trae, no corresponden a un patrón de macro criminalidad, son cargos que fueron formulados hace varios años, razón por



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

la cual los presenta en esta audiencia y hace entrega de carpeta y un CD en que se encuentran los cuadros de Reclutamiento Ilícito, Secuestro, Violencia Basada en Género, y el cuadro total de los cargos de homicidio. Aclara además, que los sujetos procesales cuentan con lo entregado desde el día de ayer.

00:48:36 El Fiscal se dispone a dar lectura de los cargos de secuestro:

Hecho

SECUESTRO SIMPLE CON TORTURA

11 de mayo de 2000

Víctima Directa: **FRAN YOVANNI AVENDAÑO MONSALVE**

00:48:49 La sustanciadora expresa que, si no hay patrón de secuestro, debe quedar clara la razón por la que lo traen a esta audiencia priorizada estos hechos.

00:50:26 El fiscal explica que si bien no es patrón de macro criminalidad, por cuanto no es una política de la organización, pero es necesario toda vez que estos dos hechos fueron imputados con anterioridad a la priorización. Con la autorización de la Sustanciadora, continúa.

Hecho

SECUESTRO SIMPLE CON TORTURA

11 de mayo de 2000

Víctima Directa: **FRAN YOVANNI AVENDAÑO MONSALVE**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

PABLO PEINADO PADILLA Autor Material

Otros Partícipes:

Alias "Cepillo"

00:56:33

Hecho

SECUESTRO SIMPLE

Fecha: julio de 2001

Víctima Directa: **KATERINE VELÁSQUEZ TERAN**

Postulados y modalidad de participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

ALEJANDRO ORTEGA HERRERA Coautor Propio

CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR Coautor Propio

01:02:54 La sustanciadora pregunta al postulado **PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA**, si acepta el cargo formulado por la Fiscalía, y si acepta libre de todo apremio, consciente y voluntariamente, si ha sido debidamente

asesorado por su abogado defensor.

01:03:24 El postulado **PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA**, manifiesta que acepta los cargos.

La Sustanciadora le concede permiso para ausentarse de la sala de la videoconferencia.

01:03:53 Pregunta la Sustanciadora a **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** si acepta los cargos formulados por la Fiscalía de Secuestro y Tortura y si su voluntad es libre de todo apremio y consciente y si ha sido debidamente asesorado por su abogado defensor.

01:04:00 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA manifiesta el postulado que acepta libre y voluntariamente los cargos formulados por el delito de Secuestro, pero agrega lo siguiente: *"...era un modus operandi del frente bajo mi mando ese tipo de actuaciones, aquí solo hemos traído cuando la persona era retenida y desaparecida o asesinada, pero en muchas ocasiones se retenía a la persona, se interrogaba, bajo algún tipo de tortura física o psicológica y al no encontrar motivos por el cual asesinarlo o desplazarlo se soltaba a que se fuera a su casa normalmente, entonces no sé, en la mayoría de los casos nos lo han puesto, o como homicidio o como desplazamiento forzado, pero hay muchísimos casos señora Magistrada que cumplen con ese requisito, mi opinión personal es que no son solamente dos. Esto porque la Fiscalía lo llama como secuestro, sino que como ese caso, que es primera vez que nos pasa dentro del proceso, tiene que haber muchísimos más señora Magistrada".*

01:06:04 La Sustanciadora advierte que es cierto y que hace parte de las falencias que se han venido percibiendo de la Fiscalía dentro del proceso. Y acota que es necesario que la Fiscalía haga las correcciones pertinentes.

01:06:29: Indaga la sustanciadora al postulado **CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR**, si acepta los cargos formulados por la Fiscalía de Secuestro y Tortura y si su voluntad es libre de todo apremio y consciente y si ha sido debidamente asesorado por su abogado defensor.

01:06:40 CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR acepta los cargos y pide perdón por los hechos cometidos.

01:07:38 Pregunta la Sustanciadora al postulado **ALEJANDRO ORTEGA HERRERA** si acepta los cargos formulados por la Fiscalía de Secuestro y Tortura y si su voluntad es libre de todo apremio y consciente y si ha sido debidamente asesorado por su abogado defensor.

01:08:40 El Fiscal aclara que el primer cargo es **Secuestro y Tortura** y el

segundo es **Secuestro Simple** es el cargo para **ALEJANDRO ORTEGA HERRERA**.

01:08:37 La Sustanciadora aclara que a son falencias de la Fiscalía 17 no tener en cuenta el Derecho Internacional Humanitario y las Graves Violaciones de los Derechos Humanos.

01:08:42 El postulado **ALEJANDRO ORTEGA HERRERA**, manifiesta que acepta el cargo formulado por la Fiscalía.

01:09:18 El Fiscal hace entrega de carpeta con 31 folios, para el **Reclutamiento Ilícito**, información que ya tienen las partes de manera digital.

Previo a la formulación de los cargos, en lo que tiene que ver con el patrón de Reclutamiento, el Delegado del Ente Acusador, se dispone a dar lectura de algunos apartes de la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, el 31 de octubre de 2012, dentro del proceso que se adelantó en contra de Postulado **HEBERT VELOZA GARCÍA**.

01:16:39 La fiscalía solicita que se le legalice al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** como un concurso homogéneo, integrado por 29 delitos de Reclutamiento Ilícito, a título de AUTOR MEDIATO, por tratarse de aparatos organizados de poder, y explica que esta práctica era con el claro objetivo de emplear a dichos menores de edad en el conflicto armado interno, la modalidad de la conducta es dolosa.

Revela, que las prácticas para el logro de este objetivo por parte de los miembros del grupo armado, eran de tres tipos, Engaño, Fuerza y Persuasión.

01:18:43 La sustanciadora pregunta al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** cuantos reclutamientos hubo en el grupo en el Frente Arlex Hurtado.

01:19:40 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA estima aproximadamente 600 y 700 hombres durante toda la operatividad del frente.

Aclara que *"...en el caso del bloque bananero, su señoría sabe que nunca funcionó como bloque, sino que era cada uno independiente en su zona. En el caso del Frente Arlex Hurtado yo creo que el Reclutamiento si fue uno, no debió haber sido más de uno, porque si mira la conformación de las estructuras de las unidades del Frente, la mayoría habían sido, o guerrilleros de las FARC, o guerrilleros del EPL, como en el caso de los comandos populares, nosotros no contábamos con base de entrenamiento, no recibíamos ni reclutábamos ni mayores ni menores, no recibíamos gente al menos que tuvieran ciertas condiciones, y en el caso de conocidos por*

“Cepillo”, que era miembro del EPL, desmovilizado del EPL y miembro del primer grupo de auto defensas de comandos populares, como el caso del señor RAFAEL GARCÍA su señoría, o sea que en el caso de nosotros, en el caso mío, respondo por los otros “veintipunta”, por la sociedad o vínculo con el señor HEBERT VELOZA en el grupo de Nueva Antioquia y por la aceptación o no control del Reclutamiento en el área de influencia del Frente, por otro grupo de Autodefensas”

01:21:17 La Sustanciadora expresa la importancia de la aclaración realizada por parte del postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**.

Le solicita aclarar también, sobre el lugar donde recibían el entrenamiento los hombres.

01:21:41 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA contesta **“...en muy pocas oportunidades, era en la finca la 35 o en la casa castaño, si existía una base de entrenamientos bajo el mando de “JL”, o en sus inicios bajo el mando del comandante “Doble Cero”, cuando teníamos algún tipo de aumento del personal...a ver le cuento algo, en el año 96 o 97 cuando el EPL se desmoviliza ante el Gobierno en el año 91, que es cuando hay la gran desmovilización y en el año 96 doctora, participé en la segunda desmovilización del EPL con la Gobernación de Antioquia y ese personal, con ese gran número de personas desmovilizadas 300 o 400, yo cogí aproximadamente 40 hombres del EPL, que no eran de la línea de Cepillo, Dalson y etc, de los otros hombres que conformaron el Frente. Cuando recibimos esos 40 hombres, si se le pidió colaboración, ya venían entrenados, pero por exigencias del comandante “Doble Cero” se le pide colaboración al señor FREDY RENDÓN HERRERA, que ya tenían una base de entrenamientos y se mandan a esa base. Entonces nos los entrenaban en dos partes, una en la base de entrenamiento la 35 o la del Bloque Elmer Cárdenas.”**

01:25:20 La Sustanciadora pregunta a la Fiscalía si para presentar este patrón, cuenta con estadísticas claras, es necesario el total de los Reclutamientos, las edades, su escolaridad.

01:26:05 Aduce el Fiscal que el informe ya fue entregado a la Magistratura en audiencia, el día 2 de octubre d 2015 en cuya audiencia se le dio lectura al informe del Reclutamiento Ilícito.

Para fundamentar la motivación, continúa con la lectura el Delegado de la Fiscalía del informe.

01:32:19 La Sustanciadora le explica al Fiscal que no se han hecho presentaciones, que tal informe fue presentado de manera general, y que continúe haciéndolo de manera rápida, tal y como lo vienen haciendo.



01:35:00 Receso de 20 minutos siendo las 10:31

Hora de finalización Sesión Primera 10:31 a.m.

SESIÓN SEGUNDA

Martes, Octubre 24 de 2017

Hora de inicio 10:57 a.m.

00:00:45 El abogado **NICOLÁS HUMBERTO MORALES DUQUE**, informa que el postulado **LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA**, se encuentra en la sala de Apartadó.

00:02:00 La Sustanciadora indaga al postulado **LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA**, si acepta los cargos formulados por la Fiscalía y si su voluntad es libre de todo apremio, consciente y si ha sido debidamente asesorado por su abogado defensor.

00:02:50 **LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA**, contesta que si acepta los cargos formulados.

00:03:00 La fiscalía aclara que dentro del cuadro que presenta, aparecen en el referente a la práctica de engaño 13 hechos, y en la realidad eran 15, hace una disertación acerca de la práctica del frente Arlex Hurtado, trayendo las tres formas de llevar a cabo el delito de Reclutamiento Ilícito, a saber: Engaño, Persuasión y Fuerza.

Procede a dar lectura de los relatos de algunas víctimas, y proyecta el estudio estadístico e informe realizado para el efecto.

Engaño: Quince casos, y consistió en el ofrecimiento de una oportunidad de empleo para trabajar en las fincas bananeras, ganaderas, trabajos de construcción, con una remuneración de acuerdo a la labor a desarrollar.

Persuasión: Once casos; consistía en que por medio de un trabajo de masas, lograr seducir a los menores y de esta manera lograr vincularlos a la organización. Vinculación realizada pues, bajo la apariencia de alistamiento voluntario.

Fuerza: Tres casos Práctica utilizada para generar temor en las víctimas.

00:16:20 El Fiscal reitera, que el cargo de Reclutamiento será únicamente formulado al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**. Y pregunta a la Sustanciadora si procede a dar lectura de los nombres completos de las víctimas o las iniciales, pues ya son todos mayores de edad.

00:16:50 Sustanciadora autoriza que diga los nombres completos, toda vez que ya son mayores de edad.

00:17:21

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **REINALDO DE JESÚS FABRA QUINTERO**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:20:55 El postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, manifiesta *"yo tengo una contradicción con la Fiscalía,...mire por ejemplo este caso que acabamos de analizar, el señor REINALDO DE JESÚS DÍAZ ALEGRE, alias "El Burro" nunca trabajó en el casco urbano de turbo, o sea no tuvo que haber sido él, el que reclutó al joven, y también doctora aquí en la presentación que hace el señor Fiscal, y esto lo digo en pro de la verdad, no por contradecir absolutamente a nadie, hablan de un reclutamiento forzado, le voy a contar una historia, muchas veces, los mismos muchachos falsificaban la documentación para aparecer como mayores de edad para poder ingresar a las autodefensas, era una alternativa de trabajo para los habitantes de la población de la zona de Urabá. O sea ese caso de obligatorio, o forzado, nunca se presentó su señoría, no sé si en algunos otros bloques, yo acepto, este caso por ejemplo, porque es un hecho que cumple con las condiciones de modo tiempo y lugar; pero le pongo un ejemplo señora Magistrada, y le pido disculpas de ante mano, si algún miembro de las autodefensas del valle o de cualquier otra parte va a la zona de Urabá, y viola a una persona o se roba un banco, yo soy responsable por no tener el control de la zona? Qué pena es casi que un reconocimiento a veces por parte de la justicia, de la ilegalidad, o sea cuando me dieron a mí la responsabilidad de que los menores o los miembros de otros grupos, quien me dijo que yo tenía que controlar que no fueran a reclutarlos, o que ellos fueran a pedir trabajo en algunas otras estructuras, aclaro doctora, yo acepto el hecho porque así me lo ha presentado la Fiscalía y ya hemos discutido este tipo de presentaciones, pero simplemente la realidad es que aquí es un hecho que exclusivamente cumple con condiciones de modo tiempo y lugar para el frente; para la época el comandante era yo, el control de la zona lo teníamos nosotros, pero nosotros no lo reclutamos; esa es la verdad de lo que pasó ahí señora Magistrada"*

00:23:52 La Sustanciadora le solicita al defensor del Postulado **OTTO FABIO REYES TOVAR**, que acompañe al postulado mientras se hace la presentación del Reclutamiento Ilícito, esto con el fin de que cualquier inquietud que presente el postulado, será más fácil asesorarlo y orientarlo; así mismo le explica al postulado que los menores de edad no tienen voluntad y son incapaces de tomar decisiones, lo que hace que el

reclutamiento sea forzado e ilícito.

En lo que tiene que ver con la posible falsedad de documentos, como lo acaba de manifestar, debe demostrarse en los casos concretos. Y si considera que no los debe aceptar está en su derecho, y se compulsa para la justicia ordinaria. Acota la sustanciadora, que la manifestación de esas dudas en este estadio procesal, es muy grave, pues antes de este tuvo que haber superado unas versiones libres y unas consecuentes imputaciones. Así como la Fiscalía y los profesionales del derecho que han asumido la defensa debieron haberlo instruido al respecto.

00:31:50 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA, expresa que el acepta y existen las versiones libres, lo que no acepta es la forma como la Fiscalía lo presenta.

00:34:14 El delegado del Ministerio público doctor **JUAN CARLOS MURILLO OCHOA**, interviene para complementar que la figura jurídica en el artículo 162 la trae como Reclutamiento Ilícito y no forzado, toda vez que la voluntad de los menores no es válida. De otro lado, aduce que independiente del medio utilizado para reclutar a los menores, es importante tener en cuenta la salvedad o aclaración que pide el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, pues como Ministerio Público ha observado que en todas las versiones libres, el postulado ha manifestado que no fue una política de su frente el Reclutamiento de menores de edad, que de hecho le ofrecían sus servicios para que hicieran parte de las filas del grupo armado; que es necesario que se haga la aclaración de si eran de otro bloque, o frente y así que el postulado decida si acepta o no el cargo.

00:36:14 La Sustanciadora solicita a la Fiscalía tener en cuenta lo solicitado por el Delegado del Ministerio Publico.

00:36:55 Continúa la Fiscalía, y reitera que el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, tiene participación a título de Autor Mediato, y como comandante del Frente Arlex Hurtado que operaba en esos municipios, es responsable, que ningún cargo se le señala como responsable directo; y es tal, que en la zona no pasaba nada sin que se enterara el frente Arlex Hurtado o sin su aprobación.

00:39:40

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **EDISON MARTÍNEZ IBARGUEN**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **HERNÁN DARÍO SOTELO LÓPEZ**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:47:54

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **RODOLFO ALEXANDER MANCO USUGA**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:51:00

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **ARMENIO MARTÍNEZ HINESTROZA**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:53:43

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **DIOMEDES OQUENDO GUISAO**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:55:20 La sustanciadora observa error en la fecha en la situación fáctica.

00:55:47 El Fiscal acierta y dice que van a verificar y aclara posteriormente que en el SIJYP el hecho fue reportado en febrero de 1999.

00:57:45

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **ALBEIRO LUCIO CARDONA BANQUET**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

01:00:56

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **CIELO DEL CARMEN MORELO SORELA**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

01:04:30 Receso hasta la 1:30 pm

Hora de finalización Segunda Sesión 12:02 p.m

SESIÓN TERCERA
Martes, Octubre 24 de 2017
Hora de inicio 1:32 p.m.

00:01:00

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **ARGEMIRO URREGO CARDONA**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:04:15

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **YENIER ALBERTO SÁNCHEZ CHÁVEZ**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:07:06

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **JOSÉ LUÍS MURILLO PALACIOS**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:10:10

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **MILTON DAVID CALDERÓN MIENTES**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:13:00

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **FABIO URRUTIA CÓRDOBA**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:15:35

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **JORGE GONZALO BOLIVAR USUGA**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:17:52

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **DUVAN ADOLFO JIMÉNEZ GALVIS**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

Escapó de la organización en el año 2004 y se entregó a una unidad militar que lo puso a disposición del ICBF.

00:19:00

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **DIDIER FERNANDO OLAYA CASTAÑEDA**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:21:31

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **CRISTIAN CAMILO PINEDA BEDOYA**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:23:49

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **LILIANA MARÍA GUZMÁN MANCO**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:25:50

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **EIDER DURANGO DAVID**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:27:21

Reclutamiento Ilícito

Mediante Engaño

Víctima: **CARLOS ALBERTO RÍOS PINO** (Fue desaparecido siendo menor de edad)

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:29:25 La sustanciadora aclara a los representantes judiciales de víctimas acerca de los menores de edad, si han sido desaparecidos o si se desmovilizaron siendo menores de edad, guardan la consideración como víctimas, y les informa que de conformidad con la Sentencia C-283 A del 2012 expresamente lo señala; entonces a estas personas parientes de reclutamiento pueden hacer parte del proceso.

00:29:55

Reclutamiento Ilícito

Mediante Persuasión

Víctima: **ENUAR ENRIQUE VEGA OSORIO**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:31:18 La Sustanciadora pregunta frente al cargo que acaba de leer, por

el postulado alias "**Cobra 10**", **MOISES ENRIQUE HERNÁNDEZ ESPITIA**.

00:32:00 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA contesta que no tiene conocimiento, que solo sabe que estaba bajo el mando de **HEBERT VELOZA GARCÍA**.

00:33:00 La fiscalía informa que **MOISÉS ENRIQUE HERNÁNDEZ ESPITIA** alias "**Cóbra**", se desmovilizó con el Frente Turbo, y no es postulado.

00:33:44 La Sustanciadora solicita la respectiva compulsa de copias para que sea investigado por este delito.

00:34:20 La fiscalía solicita no legalizar el cargo de **LUIS MANUEL LEDESMA** por ser mayor de edad.

00:35:00

Reclutamiento Ilícito

Mediante Persuasión

Víctima: **LUZ MARY TUBERQUIA CANO**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:36:30

Reclutamiento Ilícito

Mediante Persuasión

Víctima: **MARIBEL MESA LÓPEZ**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:38:55

Reclutamiento Ilícito

Mediante Persuasión

Víctima: **NANCY TORRES QUINTO**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:40:40 Manifiesta la fiscalía que en el folio 20 y 21 se trata de **JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO** y pregunta si formula cargo por esos casos siendo postulados dentro del mismo bloque.

00:41:34 La sustanciadora aclara que es necesario por obvias razones y será la Sala quien hará el análisis y adecuación jurídica.

00:44:25

Reclutamiento Ilícito

Mediante Fuerza

Víctima: **JESÚS ANTONIO DUARTE MENDOZA**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

Aclara que en la entrega del postulado aparece con otro nombre, pero el nombre es el que presenta la Fiscalía.

00:47:33

Reclutamiento Ilícito

Mediante Fuerza

Víctima: **JUAN ENRIQUE PALLARES BARRIOS**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:48:40 La sustanciadora percibe que se salto un cargo que iba antes del que está formulando.

El Fiscal termina con el caso que está presentando de **JUAN ENRIQUE PALLARES** y posteriormente continúa con el orden.

00:49:30

Reclutamiento Ilícito

Mediante Fuerza

Víctima: **VÍCTOR FABIÁN VILLA LEÓN**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:51:20

Reclutamiento Ilícito

Mediante Persuasión

Víctima: **JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:54:22

Reclutamiento Ilícito

Mediante Persuasión

Víctima: **LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO**

Postulado: **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** Autor Mediato

00:57:19 La Sustanciadora indaga al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** ¿si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Reclutamiento Ilícito? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?.

00:57:50 Contesta el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** *“si señora Magistrada, libre y voluntariamente acepto la responsabilidad que me formulan el día de hoy por parte de la Fiscalía en los delitos de Reclutamiento forzoso (sic)”*

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

00:58:00 Continúa el Fiscal, y hace entrega de la carpeta correspondiente al patrón de violencia basada en género.

Proyecta un informe estadístico del patrón y hace lectura de concepto tomado por la Fiscalía y artículo 2 de la Ley 1257 del 2008.

Prácticas desarrolladas son:

Acceso carnal violento de persona protegida y acceso carnal violento en persona protegida con menor de catorce años.

Que son en total 18 víctimas, pero que en la presentación del patrón a 16 víctimas que fueron afectadas por este delito.

Aduce además, que dentro de las prácticas que hay de acceso carnal violento en persona protegida, hay 13 casos y dos menores de edad, y en cuanto a la motivación, se trata de conductas que no estuvieron asociadas a las políticas y motivaciones del grupo como tal, y aclara que no tiene elementos que indiquen que el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** lo haya ordenado, si se trata de postulados miembros del grupo hombres bajo su mando.

01:10:07 Solicita la Fiscalía se legalice los casos

01:10:50 La Sustanciadora solicita que explique bien lo que va proyectando, toda vez que es necesario que quede en el registro y es información relevante.

01:11:00 Continúa el Delegado de la Fiscalía con la presentación del informe que a su vez va proyectando.

01:13:30 La sustanciadora le pregunta al Fiscal, si trajo todo de acuerdo a la información que obra en el SIJYP, que fuera imputable de acuerdo al territorio de injerencia, o como se depuraron las cifras.

01:15: Continúa el Fiscal, y da lectura al informe de Violencia Basada en Género, e informa que en total son 18 pero trae 16 víctimas de violencia basada en género.

Manifiesta el Fiscal, además, que la señora Magistrada había solicitado una medida de protección para la víctima **JOHANA PATRICIA MONTOYA ARIAS**, y que desde el 23 de febrero de 2016 se envió oficio a su Despacho.

Aclara que le formulará a **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** y a **DALSON LÓPEZ SIMANCA** un hecho del Patrón de violencia basada en género.

01:21:21

Víctima: **S.P.R.C**

01:21:27 Receso de 15 minutos siendo las 2:59 pm

Hora de finalización sesión segunda 2:59 p.m.

SESIÓN TERCERA

Martes, Octubre 24 de 2017

Hora de inicio 3:20 p.m.

00:01:15 La Sustanciadora da unos minutos hasta que en Itagüí puedan conectarse los postulados nuevamente.

00:02:40 Da inicio a la audiencia y la Sustanciadora solicita al postulado **DALSON LÓPEZ SIMANCA**, estar atento.

00:02:50 La Fiscalía expresa que hará alusión a un hecho

Hecho

Acceso Carnal Violento en Persona Protegida

Víctima: **M.D.C.P.V**

Postulados y Modo de Participación

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

00:06:29 Solicita el uso de la palabra la señora **ROSANGELA VIDALES**, hija de **MARÍA DEL CARMEN PALACIO**, y manifiesta que la mamá ya había sido despojada, y se perdió todo lo material y que no lo había denunciado, y solicita que la Sala tome cartas en el asunto.

00:08:00 La Magistrada le aclara a la víctima que es necesario que se acerque a la Fiscalía para que denuncie lo que no ha denunciado y para que se tenga en cuenta para futuras imputaciones del cargo.

00:11:43 Continúa el Fiscal

Acceso Carnal Violento en Persona Protegida

Víctima: **S.P.R.C.**

Postulados y Modo de Participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

Otros partícipes:

CARLOS VÁSQUEZ alias "Cepillo"

Acceso Carnal Violento en Persona Protegida

Víctima: **L.D.R.R.**

Postulados y Modo de Participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

Anuncia el Fiscal que retira el delito de Tortura

00:20:07

Acceso Carnal Violento en Persona Protegida

Víctima: **A.P.D.C**

Postulados y Modo de Participación

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

Formula el cargo de acceso carnal violento en concurso con Deportación y no formula la tortura.

00:24:55

Acceso Carnal Violento en Persona Protegida

Víctima: **L.M.G.G.**

Postulados y Modo de Participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

00:29:00 La Sustanciadora le manifiesta que hay una inconsistencia en el escrito en cuanto a los apellidos de la víctima, que por favor los corrija.

00:30:39 El Fiscal corrige que se trata de apellido **GÓEZ** y no **GÓMEZ** y se corrige el error en el escrito presentado.

00:33:38 El postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** solicita los nombres de los actores del hecho. Se le informa que alias "**Pacho**" y alias "**Pizarro**". A lo que manifiesta el postulado que no sabe quiénes son.

00:33:55 Expresa la Fiscalía que según el álbum fotográfico, dice alias "**Pacho**" corresponde a **FRANCISCO JAVIER MESTRA LÓPEZ**. Y según ese informe se trataba de un político del grupo y proyecta la fotografía. Se trata de un desmovilizado del Bloque Bananero.

00:36:24 Al observarlo el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, manifiesta que si era miembro del grupo.

00:37:30 La sustanciadora pregunta si se le hizo compulsas de copias y de no ser así es necesario que se haga.

00:38:14 El Fiscal informa que ya falleció el postulado. Y que se hará el informe de compulsas de copias respectivo.

00:39:00

Acceso Carnal Violento en Persona Protegida

Víctima: **O.G.A.**

Postulados y Modo de Participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

00:42:55

Acceso Carnal Violento en Persona Protegida

Víctima: **E.M.T.E.**

Postulados y Modo de Participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

00:46:38

Acceso Carnal Violento en Persona Protegida

Motivación: Estatus De Poder

Víctima: **M.F.M.A.**

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Postulados y Modo de Participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

Otros Partícipes

ALIRIO DE JESÚS GAVIRIA

Alias "El Orejón"

Explica el Fiscal que se trata de desmovilizados, no postulados.

00:50:50 Se da por terminada siendo las 4:10 pm

Finaliza 4:10 p.m.

EVIDENCIA RECIBIDA

Carpeta de hechos de Violencia Basada en Género.

ORDENES O DECISIONES DE TRÁMITE

NINGUNA


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada